

número 5, y modificación del artículo 2 de los estatutos.

Tercero.—Modificación del artículo 11 de los estatutos sociales en lo relativo al régimen de convocatoria de la Junta.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas y pedir al entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Aranjuez, 2 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Fernández García.—7.575.

### **CORPORACIÓN GESTAMP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ACEK NOVA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Corporación Gestamp Sociedad Limitada y Acek Nova Sociedad Limitada Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y la segunda en el Registro Mercantil de Bilbao, en sesiones celebradas el pasado 3 de febrero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Corporación Gestamp Sociedad Limitada a la entidad Acek Nova Sociedad Limitada Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los activos y pasivos, y consiguientemente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 14 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas y de conformidad con el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Bilbao, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta de cada una de las Compañías. De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de fusión, las operaciones de Acek Nova Sociedad Limitada Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Corporación Gestamp Sociedad Limitada a partir del día 15 de diciembre de 2003.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Acek Nova Sociedad Limitada Unipersonal a favor del titular de todas sus participaciones, Corporación Gestamp Sociedad Limitada, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y en consecuencia sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las juntas generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

En Madrid, 3 de marzo de 2004.—Administrador Único Acek Nova Sociedad Limitada (Unipersonal) Don Francisco Javier Zabiete. Consejo Administración Corporación Gestamp Sociedad Limitada. Cartera Gestamp Sociedad Limitada representada por Don Francisco Riberas Pampliega, Halekulani Sociedad Limitada, representada por Don Francisco José Riberas Mera. Ion—Ion Sociedad Limitada, representada por Don Juan M<sup>a</sup> Riberas Mera. Coasgem Sociedad Limitada representada por Don Francisco Riberas Pampliega.—8.260. 2.<sup>a</sup> 9-3-2004

### **CORPORACIÓN NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2004, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Brasil, número 56, en Vigo, el día 26 de marzo de 2004, a las doce horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003 de Corporación Noroeste, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado, así como del informe de gestión de Corporación Noroeste, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado, y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o por las Sociedades Filiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y el informe de los Auditores de cuentas.

Vigo, 5 de marzo de 2004.—El Consejero Delegado, Angelo Rocha Soares Gomes.—8.436.

### **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.**

Se comunica a los titulares de las acciones representadas por títulos y/o resguardos provisionales emitidos al portador de la sociedad Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A., numeradas como 132.971 a la 134.984; 161.179 a la 161.526; 163.092 a la 163.175; 178.505 a la 178.546; 291.496 a la 292.357, todas ellas inclusive, que realizadas infructuosamente todas las gestiones posibles para su localización, a los efectos de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 4 de julio de 2002 y en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 2002 respecto a la revocación, canje y anulación de tales títulos y/o resguardos provisionales actualmente en circulación, se procederá, de conformidad con la normativa vigente de aplicación, a la anulación e inutilización de los títulos referidos que no sean entregados para su canje en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en la oficina de la Sociedad [calle Mare de Déu de Núria, n.º 22, Sant Boi de Llobregat (Barcelona)], con pérdida de los derechos que pudieran representar los nuevos títulos.

En Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 27 de febrero de 2004.—Fdo.: D. José María Vidal Via, Consejero Delegado.—7.443.

### **DESGUACES MARÍN, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de la sociedad «Desguaces Marín, Sociedad Limitada», que tendrá lugar en Zaragoza, carretera del Aeropuerto, Km. 0,700, el día 29 de marzo de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 30 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Los señores socios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 24 de febrero de 2003.—Francisco Javier Labarta Pastor, Administrador único.—7.572.

### **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

El Consejo de Administración, en sesión fechada el día 22 de enero de 2004, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 1999, acordó proceder a una emisión de obligaciones subordinadas. Las obligaciones corresponden a una emisión que se denomina «Obligaciones Subordinadas DB, Sociedad Anónima Española 2004» (en adelante la «Emisión»). A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 285 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar lo siguiente:

1.—Emisor: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, que tiene una capital social íntegramente desembolsado de 67.392.870 Euros, y cuyo objeto social, literalmente copiado del Artículo Segundo de los Estatutos es del siguiente tenor: «Esta Sociedad Anónima tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna». La Sociedad está domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal n.º 446.

2.—La emisión se realiza a la par, y se efectúa por un plazo de diez años que se iniciará el 31 de marzo de 2004 (Fecha de Desembolso de la Emisión) y finalizará el 31 de marzo de 2014, salvo que el Emisor ejerza la opción de amortizar anticipadamente la emisión a partir del séptimo año, previa autorización del Banco de España. El plazo de suscripción se iniciará el cuarto día hábil siguiente al registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y finalizará el 30 de marzo de 2004.

3.—El valor nominal de cada valor es de cien euros y devengarán un tipo de interés fijo del 3,80 por 100 durante los siete primeros años de la emisión y un tipo de interés variable durante los tres últimos, tomando como referencia el Euribor 3 meses al que se adicionará un margen del 0,50 por 100. Se tomará como referencia el Euribor tres meses publicado dos días hábiles antes del inicio del periodo de interés correspondiente.

4.—La emisión se realiza por un total de sesenta millones de euros, y estará dividida en 600.000 obligaciones de un valor unitario de 100 Euros y representada por anotaciones en cuenta, rigiéndose la misma por la normativa reguladora del Mercado de Valores. Se solicitará la admisión de la Emisión a cotización en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros.

5.—Al tratarse de una emisión de obligaciones subordinadas, se situará, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la entidad. Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada ya emitida por Deutsche Bank SAE. Esta emisión no tiene garantías especiales.

6.—Se ha creado un Sindicato de Obligacionistas que se regirá por las normas del Reglamento que será inscrito en el Registro Mercantil y que es la adecuación a la emisión concreta del Reglamento Tipo aprobado por la Junta General antes citada que figura ya inscrito en el Registro Mercantil, en el que se establecen las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad